



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 20 de mayo de 2025.

VISTOS:

Informe N° 00051-2025-MDS/A-GM-GDS-SGPS-PVL; Informe N° 00126-2025-MDS/A-GM-GDS-SPS; Informe N° 00156-2025-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 1068-2025-MDS/A-GM; Informe N° 00348-2025-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001233; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

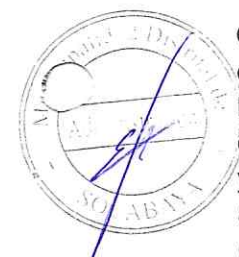
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 del 4 de enero de 1985, y cuenta con Normas Complementarias para su ejecución, establecidas mediante las leyes N° 27470 (3 de junio del 2001) y N° 27712 (30 de abril del 2002), a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. El programa Vaso de Leche, cuenta con la participación de la comunidad, con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios, contribuyendo a elevar el nivel nutricional de este colectivo, que, por su precaria situación económica están en condición de vulnerabilidad.

Que, la Municipalidad Distrital de Socabaya, implementa las acciones correspondientes en coordinación con el Comité de Administración del PVL y el área responsable del Programa Vaso de Leche. Cumpliendo con el objetivo primordial de: Identificar y seleccionar a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, mediante el EMPADRONAMIENTO SEMESTRAL (junio y noviembre) y la Actividad: "Sesiones Demostrativas, que se ejecutarán en noviembre del 2025, donde se brindará a la población beneficiaria del Programa Vaso de Leche, información nutricional, una oportunidad de aprendizaje donde las madres, padres o cuidadores de los niños y niñas menores de 6 años, mujeres gestantes y lactantes, reciben información clara respecto a la preparación de alimentos nutritivos y disponibles localmente, dando mayor énfasis a los alimentos ricos en Hierro, y su importancia para prevenir y/o tratar la anemia.

Que, con Informe N° 00051-2025-MDS/A-GM-GDS-SGPS-PVL el Programa Vaso de Leche presenta el Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA VASO DE LECHE", con un presupuesto de S/ 35,907.00 (Treinta y cinco mil novecientos siete con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general identificar, seleccionar, educar y atender a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, mejorando la focalización y los mecanismos de control.

Que, con Informe N° 00126-2025-MDS/A-GM-GDS-SPS la Sub Gerencia de Programas Sociales emite el Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA VASO DE LECHE", el mismo que elevado por la





Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N° 00156-2025-MDS/A-GM-GDS, por lo que con Proveído N° 1068-2025-MDS/A-GM la Gerencia Municipal, solicita la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 00348-2025-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001233 por la suma de S/ 35,907.00 (Treinta y cinco mil novecientos siete con 00/100 Soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDS, de fecha 16 de diciembre de 2024, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "PROGRAMA VASO DE LECHE", presentado por el Programa Vaso de Leche de la Sub Gerencia de Programas Sociales, con un presupuesto de S/ 35,907.00 (Treinta y cinco mil novecientos siete con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA VASO DE LECHE", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA VASO DE LECHE", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Roberto Carlos Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL